Veinte, nueve.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA SEIS.

En Oviedo Sala de Ayuntamiento, Dos Primeros Señores Alcaldes Los Señores Diputados del Regimiento de esta Ciudad en las Salas de su Ayuntamiento para tratar Cosas tocantes al Real Serv.º de S.M. En Presencia de Su Señoría Don Pedro Calderon Conde de Marcos. Los Sres. Don Fran.co Ma. Herrera, Ma. Don Felix Ma. Quadrado, Don Pedro Lopez de Ocea Huerta, Don Fran.co Ma. Garcia, Don Diego Ruiz Bustamante, Pedro Sordela Miranda, Fran.co de Caravera, Fran.co Molina, y Bernardo Fran.co Serrano,

Dn. Felix Fra. Lorenza, Dn. Bernabe Polan Caballero para la Fabrica y Salitres de este Ayuntamiento se avisto Vno Despacho del Real y Supremo Consejo de Guerra en Razon de Llevar de Madera para las Fabricas de Salitres, Molinos de Polvora en Asturias, lo mismo que se vio en el Ayuntamiento antecedente, con las mesmas prebenciones y circunstancias que dho dia se expresan, Acompañando a dho Orden la certificacion que por el se manda, dada por el Capitan de Caballos Dn. Joseph de Quendia y Varnuelo Veedor por S.M. de las Reales Fabricas de Polvora y Salitres de Asturias sobre el Pedido de Abril proximo pasado por la que se expresa necesitarse para los